



"Año de la universalización de la salud"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2020-MPH**

Huaral, 14 de diciembre de 2020

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** La Carta de Renuncia registrado con expediente N° 16971-2020 de fecha 11.dic.2020, suscrito por el Abg. Osver Flores Chávez, quien formula la renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MPH de fecha 03 de enero de 2020, se designó al Abg. Osver Flores Chávez, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el **Abg. OSVER FLORES CHAVEZ** en el cargo de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE